

Santiago, 6 de febrero de 2015

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
PRESENTE

“HECHO ESENCIAL”

INMOBILIARIA CLUB DE CAMPO S.A.
(Inscripción Registro de Valores N° 271)

REF: Comunica como hecho esencial celebración de compraventa de derechos y promesa de compraventa de derechos sobre inmuebles que indica de Inmobiliaria Club de Campo S.A. (Club de Campo) a FFV Proyectos S.A. (FFV).-

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9º e inciso 2º del artículo 10º, ambos de la Ley 18.045, en relación con la Norma de Carácter General N° 30 y debidamente facultado para ello, y en concordancia con los términos de la aceptación de la contraoferta que se informara como hecho esencial a esa Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) y bolsas de valores con fecha 8 de enero de 2015, por la presente informo a Ud., como hecho esencial respecto de la sociedad y sus negocios lo siguiente:

- 1) Por escritura pública de esta fecha –6 de febrero de 2015-, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Patricio Zaldivar Mackenna, Club de Campo vendió, cedió y transfirió a FFV el 50% de los derechos de dominio sobre sus inmuebles de Avenida Las Condes N° 11.450 de la Comuna de Vitacura.

El precio de venta de los derechos señalados ascendió a \$ 14.722.866.000.- equivalentes a la fecha de la compraventa a 600.000 Unidades de Fomento pagados de contado. El precio señalado se documentó en un depósito a plazo tomado a nombre de FFV y endosado en blanco, el cual quedó con instrucciones notariales de ser entregado al representante autorizado de Club de Campo contra la presentación de una copia de inscripción de dominio del 50% de los derechos sobre el inmueble referido a nombre de FFV, y un certificado de hipotecas y gravámenes que dé cuenta que al inmueble cuyos derechos se adquieren no le afecta gravamen alguno.

- 2) Por escritura pública de esta fecha –6 de febrero de 2015-, otorgada ante la Notario Público de Santiago don Patricio Zaldívar Mackenna, Club de Campo ha prometido vender, ceder y transferir a FFV el 50% de los derechos de dominio sobre una franja de terreno de aproximadamente 4.000 metros cuadrados cuya restitución se obtendría de la Municipalidad de Vitacura (la “Franja”).

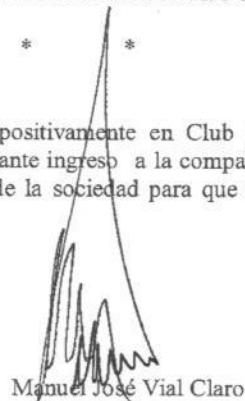
La celebración de la compraventa prometida sobre la señalada franja de terreno queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones copulativas: i) que Club de Campo recupere el dominio y posesión de la Franja mediante la competente inscripción conservatoria; y ii) que los títulos de la Franja se encuentren en orden y ajustados a derecho.

El precio de la compraventa prometida de los derechos equivalentes al 50% del dominio de la Franja, se determinará a en razón de 30 Unidades de Fomento el metro cuadrado útil de terreno.

Cumplidas las condiciones copulativas señaladas el plazo para la celebración del contrato de compraventa de la Franja será de 40 días corridos siguiente a la fecha en que se inscriba el dominio de ella a nombre de Club de Campo.

* * *

El hecho esencial que se informa incide positivamente en Club de Campo y sus negocios, toda vez que representa un importante ingreso a la compañía y por su parte FFV un buen comunero en los inmuebles de la sociedad para que ésta pueda seguir desarrollando su objeto.



Manuel José Vial Claro

Gerente general